



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 16 de marzo de 2017.

VISTO la Resolución N° 3066/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Daniel Eduardo ANTONELLI MARANGI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la asignatura Habilitación Profesional, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de marzo de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 3066/2016 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3066/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura Habilitación Profesional, eximiéndolo de la correlatividad existente con Comunicaciones y Redes, al



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumno Daniel Eduardo ANTONELLI MARANGI, Legajo N° 121571, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 316/2017

UTN
pib

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior